

Quillota, 07 de Julio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 6.329 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°212/2023 de 05 de julio de 2023 de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar el **Anexo Modificadorio Contractual (por regularización obras extraordinarias D.A. 5.272, de 06.06.2023) Construcción Centro Comunitario Agrupación JJ.VV. San Pedro, comuna de Quillota**, entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L.**;
2. Decreto Alcaldicio N°5.272 de 06 de junio de 2023, que regularizó el pago de \$1.604.239, (un millón seiscientos cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos), a la empresa Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L., RUT N° 76.086.233-9, por obras extraordinarias, ejecutadas en el proyecto **“CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA”**;
3. Anexo Modificadorio Contractual (regularización obras extraordinarias D.A. N°5.272, de 06.06.2023), **Construcción Centro Comunitario Agrupación JJ. VV. San Pedro, comuna de Quillota**, suscrito entre la **I. Municipalidad de Quillota** y la empresa **Constructora Pedro Aguilera E.I.R.L.**, de 06 de junio de 2023;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:
Contractual:

APRUÉBASE el siguiente Anexo Modificadorio

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Administración Municipal 4. Finanzas 5. Presupuesto 6. SECPLAN 7. DOM 8. ITO DOM (Ximena Martínez Ch.) 9. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

(regularización obras extraordinarias D.A. 5.272 de 06.06.2023)

**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV SAN PEDRO,
COMUNA DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L

En Quillota, a 06 de junio de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L.**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.086.233-9, representada legalmente por su titular don **PEDRO HERNÁN AGUILERA AGUILERA**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad N°12.597.434-1; ambos domiciliado en la ciudad y comuna de Concón, condominio Don Maximiliano, Parcela 2, fono 984649383, correo electrónico phaguilera@gmail.com; en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°9533, de 30.12.2020, dictado previo acuerdo N°433/2020 del H. Concejo Municipal, se adjudicó a la contratista ya individualizada, la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO AGRUPACIÓN JJ.VV. SAN PEDRO, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 21 de enero de 2021 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Julio Abuyeres Jadue bajo el N° 423-2021 con fecha 23.02.2021.

SEGUNDO: Por D.A. N° 7.706 de 15.09.2021, se dejó sin efecto los siguientes decretos alcaldicios relacionados con este contrato: N° 683 de 20.01.2021; N°1.909 de 25.02.2021; N° 4.363 de 06.06.2021; N°4.692 de 11.06.2021; N°5.818 de 14.07.2021; N°6.027 de 20.07.2021 y N°6.195 de 26.07.2021. Asimismo, mediante D.A. N° 7.734 de 16.09.2021 se dejó sin efecto el D.A. N° 840 de 21.01.2021 también relacionado con este contrato. Adicionalmente, mediante D.A. 7.814 de 20.09.2021 se ordenó rectificar los VISTOS 2 Y 3 y numerando Primero de

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. SECPLAN
7. DOM
8. ITO DOM (Ximena Martínez Ch.)
9. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

Quilota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 9.533 de 30.12.2020, lo que se consignó en anexo de la misma fecha. Finalmente, mediante el Decreto Alcaldicio N° 8.144 de 28.09.2021 se ordenó la regularización del nombramiento como Inspector Técnico de Obras (ITO), en doña Ximena Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Profesional de la Dirección de Obras Municipales, lo que se consignó en anexo modificatorio de la misma fecha.

TERCERO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 8.197 de 29.09.2021 se ordenó la suspensión del plazo de ejecución del contrato desde el 17 de mayo al 03 de junio de 2021, ambas fechas inclusive; y desde el 26 de agosto al 10 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°603 de 23.09.2021, que señala la necesidad regularizar una suspensión del plazo de ejecución, fundando su solicitud en las siguientes circunstancias: a) 17 días corridos desde el 17 de mayo hasta el 03 de junio de 2021, en atención a que: a.i) retiro de 4 palmeras que interferían con la ejecución de la partida de excavaciones; a.ii) definir solución constructiva respecto de las cámaras que interfieren con las excavaciones. b) 45 días corridos desde el 26 de agosto hasta el 10 de octubre de 2021, en atención al tiempo requerido para realizar rectificación de los documentos administrativos del proyecto, esto es, acta entrega de terreno, decretos, contrato, anexo contrato.

CUARTO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 9.668 de 22.11.2021 se ordenó la regularización de una tercera suspensión del plazo de ejecución del proyecto, consistente en 30 días corridos, contados desde el día 07 de noviembre de 2021 y hasta el 07 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°703 de 10.11.2021, en que solicita regularizar la referida suspensión de plazo, fundado en lo siguiente: a) A la fecha aún hay documentos administrativos pendientes, que deben resolverse por parte del municipio y que están afectando el normal desarrollo de la obra; b) Es necesario hacer modificaciones al proyecto, lo que impide continuar con la obra hasta que la Unidad Técnica lo defina.

QUINTO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 10.548 de 21.12.2021 se ordenó la regularización de una cuarta suspensión del plazo de ejecución del proyecto, consistente en 30 días corridos, contados desde el día 07 de diciembre de 2021 y hasta el 06 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°746 de 07.12.2021, en que solicita regularizar la referida suspensión de plazo, fundado en la circunstancia de encontrarse a la espera de la aprobación de la modificación del proyecto por parte del Gobierno Regional de Valparaíso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. SECPLAN
7. DOM
8. ITO DOM (Ximena Martínez Ch.)
9. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

Quilota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

SEXTO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 860 de 13.01.2022 se ordenó la regularización de una quinta suspensión del plazo de ejecución del proyecto, consistente en 30 días corridos, contados desde el día 07 de enero de 2022 y hasta el 06 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°03/2022 de 06.01.2022, en que solicita regularizar la referida suspensión de plazo, fundado en la circunstancia de encontrarse a la espera de la aprobación de la modificación del proyecto por parte del Gobierno Regional de Valparaíso.

SÉPTIMO: Mediante el Decreto Alcaldicio N° 2.351 de 27.01.2022 se ordenó la regularización del alzamiento de la suspensión de plazo, que se había ordenado mediante D.A. 860 de 13.01.2022, debiendo reiniciar las obras desde el día 24 de enero de 2022; existiendo un saldo de TREINTA días corridos del plazo de ejecución, de modo que, el dicho plazo de ejecución se extiende hasta el día 23 de febrero de 2022.

OCTAVO: Mediante **Decreto Alcaldicio N°3.368 de 23 de febrero de 2022, rectificado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.711 de fecha 06 de mayo de 2022; y rectificadas mediante Decreto Alcaldicio N° 6.004 de fecha 16 de mayo de 2022,** se ordenó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en SESENTA días corridos, estableciendo la nueva fecha de cumplimiento del plazo de ejecución para el día 30 de marzo de 2022. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°104/2022 de 18.02.2022, en que solicita aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 60 días corridos, fundando su solicitud en lo expresado por la Contratista en su carta de fecha 11.02.2022, en que informa que cielos y frontones no fueron construidos según programación, dado que se encontraba a la espera de aprobación del el Gobierno Regional de Valparaíso, por lo que las dimensiones reales del revestimiento a ser instalado en los cielos y frontones se tuvo una vez que fue ejecutada la estructura de techumbre, requerimiento necesario para solicitar el revestimiento al proveedor, quien por pandemia se demora 60 días hábiles en la entrega.

NOVENO: Mediante **Decreto Alcaldicio N°6.598 de 06 de junio de 2022,** se ordenó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en SESENTA días corridos, estableciendo la nueva fecha de cumplimiento del plazo de ejecución para el día 29 de mayo de 2022. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°273/2022 de 28.04.2022, en que solicita regularizar un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 60 días corridos, fundando su solicitud en lo expresado por la Contratista en su carta de fecha 28.03.2022, en que informa que sobre esta necesidad fundado en

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. SECPLAN
7. DOM
8. ITO DOM (Ximena Martínez Ch.)
9. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

Quilota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

que 1.- el tiempo requerido para la confección de los materiales necesarios para la ejecución de la estructura de techumbre modificada y los revestimientos; 2.- regularización de deuda con ESVAL, para la obtención de la aprobación del proyecto de agua potable y alcantarillado.

DÉCIMO: Mediante **Decreto Alcaldicio N°7.046 de 28 de junio de 2022**, se ordenó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en SESENTA días corridos, estableciendo la nueva fecha de cumplimiento del plazo de ejecución para el día 28 de julio de 2022. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°409/2022 de 14.06.2022, en que solicita aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 60 días corridos, fundando su solicitud en lo expresado por la Contratista en su carta de fecha 20.05.2022, en que informa que: a) Respecto al suministro de agua potable y alcantarillado, sólo se encuentra regularizado ante Esval el agua potable, existiendo una deuda pendiente que se requiere subsanar para poder regularizar el alcantarillado y así obtener la certificación correspondiente, que dependerá de los tiempos de respuesta de Esval; y, b) Respecto de los equipos, debido a la antigüedad del proyecto, éstos ya no se encuentran disponibles, por lo que se requiere modificación y posterior aprobación de la Unidad Técnica y la Unidad Titular.

DÉCIMO PRIMERO: Mediante **Decreto Alcaldicio N°8.190 de 10 de agosto de 2022**, se ordenó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en SESENTA días corridos, estableciendo la nueva fecha de cumplimiento del plazo de ejecución para el día 26 de septiembre de 2022. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°536/2022 de 02.08.2022, en que solicita aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 60 días corridos, fundando su solicitud en la circunstancia de encontrarse a la espera de la aprobación del proyecto de alcantarillado y agua potable por Esval; y a la espera de aprobación del Gobierno Regional de Valparaíso, respecto de modificaciones de terminaciones y equipos.

DÉCIMO SEGUNDO: Mediante **Decreto Alcaldicio N°10.329 de 09 de noviembre de 2022**, se ordenó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en SESENTA días corridos, estableciendo la nueva fecha de cumplimiento del plazo de ejecución para el día 25 de noviembre de 2022. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°695/2022 de 21.09.2022, en que solicita aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 60 días corridos, fundando su solicitud en la circunstancia de encontrarse a la espera de la aprobación del proyecto de alcantarillado y agua potable por Esval; a la espera de respuesta a observación

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. SECPLAN
7. DOM
8. ITO DOM (Ximena Martínez Ch.)
9. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

Quilota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

emitida por Gobierno Regional de Valparaíso respecto a observación emitida; y a la espera de aprobación del Gobierno Regional de Valparaíso, respecto de observación emitida.

DÉCIMO TERCERO: Mediante **Decreto Alcaldicio N°11.579 de 27 de diciembre de 2022**, se autorizó una modificación del proyecto, en el sentido de incorporar las siguientes disminuciones y aumentos de obras:

1.- Disminuciones:

Cielo 80U en 13,80 m²

Quadrolines 30x15 cms en 58,01 m²

Timberline en 62,83 m²

Puerta vidriada biblioteca 1 global

Puerta vidriada acceso principal 1 global

Alcorque de hormigón prefabricado en 2 unidades

Canaleta de hormigón con rejilla en 53,69 m

2.- Aumentos:

Quadroline en 120,84m²

Puerta vidriada biblioteca sin sensor con cerradura 1 global

Puerta vidriada acceso principal con aluminio, sin sensor y con cerradura 1 global

Hormigón acceso G25 0,2 m³

Adoquines 2,7 m²

Maicillo 5 m²

Canaleta de hormigón con rejilla insitu 53,69 m

Las partes establecen además que, en virtud de estas modificaciones, se produce una diferencia entre el monto adjudicado y el costo asociado a las modificaciones de \$440.216 menos que el presupuesto original; suma a la que la Contratista renuncia expresamente, quedando el presupuesto compensado en \$0.-

DÉCIMO CUARTO: Asimismo, no se suscribió en su oportunidad el anexo modificatorio que autorizó la modificación del proyecto, lo que se hace con esta fecha, en los siguientes términos: Finalmente, **mediante el Decreto Alcaldicio N°4.842 de 22.04.2022**, el cual no quedó plasmado en el respectivo anexo modificatorio en la fecha indicada, lo que se realiza en este acto, se autorizó la modificación del proyecto en las obras que se indican: Las modificaciones consisten en: - Modificación marquesina, techumbre y apoyo. - Disminución de solerillas. - Rampa: Se extiende rampa debido a que la altura a cubrir es mayor que la proyectada, incluye cintas antideslizantes y reflectantes. - Baranda: Se desplaza baranda y se configura en forma continua. - Ubicación de canaleta de aguas lluvias, para evitar el ingreso de estas al recinto. - Altura dintel ventana. - Desplazamiento cierre. - Sala Multiuso modificación estructura techumbre avalada por cálculo estructural. Lo anterior, conforme lo indicado por el Sr. Director de Obras Municipales mediante su Oficio N°104/2022 de fecha 31 de marzo de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. SECPLAN
7. DOM
8. ITO DOM (Ximena Martínez Ch.)
9. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

DÉCIMO QUINTO: Finalmente, mediante **Decreto Alcaldicio N°5.272 de 06 de junio de 2023**, se autorizó regularizar el pago de la suma \$1.604.239, por obras extraordinarias. Lo anterior, en atención a lo expuesto por el Sr. Director de Obras Municipales en su oficio Ordinario N°362/2023 de 17.05.2023, en que solicita regularizar el pago de obras extraordinarias, correspondientes a: La regularización de Agua Potable, para obtener la aprobación de este servicio junto con el servicio de alcantarillado, ítem que no fue considerado en la adjudicación, dado que se especificó conectar a instalaciones existentes, las que están fuera de norma y se hace necesario su regularización, debiendo ejecutar las partidas de excavación y rotura de pavimentos, intervención de arranque para traslado, provisión e instalación llave antifraude y medidor de 19mm, reposición de pavimentos, retiro de escombros, aseo y entrega.

DÉCIMO SEXTO: Por todo lo anterior, las partes acuerdan la regularización del pago de las obras extraordinarias ya referidas, por la suma total de \$1.604.239 IVA incluido.

DÉCIMO SÉPTIMO: Este anexo modificatorio y los suscritos con anterioridad, se entenderá formar parte del contrato primitivo, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.


PEDRO HERNÁN AGUILERA AGUILERA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PEDRO AGUILERA E.I.R.L



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Contratista.
2.- Secplan
3.- Finanzas
4.- Presupuesto
5.- DOM.
6.- Control
7.- ITO
8.- Jurídico.-

SEGUNDO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRÍQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. SECPLAN
7. DOM
8. ITO
9. Secretaría Municipal.

PVH/DMB/aoc.-